

Resolución de la Secretaria General de Empleo, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta pública previa y de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad y se aprueba la primera convocatoria dirigida a personas con discapacidad (Programa NORA), la primera convocatoria dirigida a personas jóvenes de entre 19 y 29 años (Programa PROYECTA 19-29); y la primera convocatoria dirigida a personas jóvenes entre 16 y 18 años (Programa PROYECTA 16-18), correspondientes al ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley o de reglamento, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de las citadas normas, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1 Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- 2 La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3 Los objetivos de la norma.
- 4 Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, a través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

Primero: Acordar la apertura del trámite de consulta pública previa por un periodo de 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de Decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo: Acordar la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de Decreto en el Portal de Transparencia, a fin de que cualquier persona pueda examinar el texto del proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico **dgile.sexpe@juntaex.es**, o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet: <https://www.juntaex.es>

Tercero: Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, en el área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet: <https://www.juntaex.es/uatencion/participacion>

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(Decreto 108/2026, de 26 de mayo. DOE núm. 105, de 3 de junio)
EL DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL
(P.S. Resolución de 18 de junio de 2026. DOE núm. 120, de 24 de junio)

Csv:	FDJEXVT3H5GCW2MPZZECHVR6DRET5	Fecha	11/08/2026 09:26:26
Firmado Por	DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ - Director General De Intermediación Laboral Y Empresarial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

